

RESOLUCION No. 24-1-0082
POR MEDIO DE LA CUAL DA APROBACIÓN DE
PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL



EL CURADOR URBANO No. 1 DE CAJICA (E)
ARQUITECTO NESTOR ADRIAN HOYOS DIAZ

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y la Resolución 309 del 12 de agosto de 2024 y Acta de posesión No. 105 del 12 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el día cinco (05) de junio de 2024, el señor CARLOS TORRES ROCHA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá, radicó todos los documentos soporte de la solicitud de visto bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal compuesto por el proyecto de Vivienda Unifamiliar y Local Comercial denominado "SAN LUIS" PROPIEDAD HORIZONTAL (PH), en calidad de apoderado de la señora ROSA ISABEL ALFARO CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.400.271 de Zipaquirá, titular del predio sobre el cual fueron expedidas la Licencia de Construcción y la presente aprobación de planos de Propiedad Horizontal, inmueble ubicado en la Kr 3 E No. 6-08, Cl 6 No. 3E-14 de Cajicá, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-75818 y cédula catastral No. 01-00-0047-0091-000.

Que el proyecto de Vivienda Unifamiliar y Local Comercial, fue aprobado mediante la siguiente licencia urbana:

- Resolución No. ADEC-AMP 263 del 27 de julio de 2022 por la cual la Secretaría de Planeación de Cajicá otorgó "Licencia de Construcción, Modalidad Adecuación y Ampliación Vivienda Unifamiliar y Comercio Tipo II" – Uso Mixto-. Esta licencia modificó la otorgada mediante Resolución No. 2441 de 1995.

Que los planos 1PH de 3, 2PH de 3 y 3PH de 3 de alindamiento, para el sometimiento a la propiedad horizontal y el proyecto de división, fueron revisados y se encontró que concuerdan con la licencia urbanística antes referenciada y que cumplen con lo establecido en la Ley 675 de 2001, y por lo tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para que el proyecto de Vivienda Unifamiliar y Local Comercial denominado "SAN LUIS" PROPIEDAD HORIZONTAL (PH) sea sometido al régimen especial de propiedad horizontal.

Que las áreas consignadas en el cuadro de áreas de la licencia urbanística antes referenciada se encuentran descritas de forma muy general, por consiguiente, con fines de aportar un mayor entendimiento al proyecto aprobado y mayor congruencia con la definición de las áreas de la propiedad horizontal y el proyecto de división, esta curaduría ve prudente incluir el siguiente desglose de áreas aprobadas:

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809

RESOLUCION No. 24-1-0082
POR MEDIO DE LA CUAL DA APROBACIÓN DE
PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL



CUADRO DE AREAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION			
ITEM	AREAS APROBADAS RESOLUCION 2441 DE 1995	AREAS APROBADAS RESOLUCION 263 DE 2022 (INCLUIDAS AREAS RES 2441 DE 1995)	TOTALES ACTUALIZADOS
TERRENO			260,00
PRIMER PISO VIVIENDA	71,82	34,50	34,50
SEGUNDO PISO VIVIENDA	31,18	31,18	31,18
AREA TOTAL VIVIENDA	103,00	65,68	65,68
PISO 1-COMERCIO TIPO II- AMPLIACION	-	45,50	45,50
PISO 1-COMERCIO TIPO II- ADECUACION	-	37,32	37,32
AREA TOTAL COMERCIO	-	82,82	82,82
PISO 1 - PARQUEADEROS	-	27,56	27,56
TOTAL CONSTRUIDO	103,00	176,06	324,56
AREA LIBRE	188,18	115,12	115,12

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la Curadora Urbana 1, del Municipio de Cajicá, arquitecto NESTOR ADRIAN HOYOS DIAZ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar los planos RPH 1 de RPH 2 y RPH 2 de RPH 2 de alindramiento y el proyecto de división, del proyecto de Vivienda Unifamiliar y Local Comercial denominado “SAN LUIS” PROPIEDAD HORIZONTAL (PH), aportados por la señora ROSA ISABEL ALFARO



RADICACION No. 24-1-00255

RESOLUCION No. 24-1-0082
POR MEDIO DE LA CUAL DA APROBACIÓN DE
PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL



Página 4 de 4

ARTICULO TERCERO. – Los cuatro (04) planos de construcción que se aprobaron con la Resolución No. ADEC-AMP 263 del 27 de julio de 2022, fueron verificados para la expedición de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, esta Resolución no tiene limitación (vigencia) en el tiempo por cuanto no conlleva autorización de ejecución o actualización de obras, certificación, conceptualización o certificación de situaciones urbanísticas.

ARTICULO QUINTO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante esta misma curadora urbana 1 de Cajicá y el de apelación ante la secretaria de Planeación del municipio de Cajicá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta Resolución.

Dado en Cajicá., el día **14 AGO. 2024**, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,



NESTOR ADRIAN HOYOS DIAZ
CURADOR URBANO 1 MUNICIPIO DE CAJICÁ (E)

Ejecutoriada en Cajica el día **20 AGO. 2024**

MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD / CURADORA URBANA 1

RESOLUCION No. 24-1-0082
POR MEDIO DE LA CUAL DA APROBACIÓN DE
PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL



CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.400.271 de Zipaquirá, titular del predio ubicado en la Kr 3 E No. 6-08, Cl 6 No. 3E-14 de Cajicá, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-75818 y cédula catastral No. 01-00-0047-0091-000, sobre el cual se soporta la Licencia de Construcción y la presente aprobación de planos de Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proyecto de división, del proyecto de Vivienda Unifamiliar y Local Comercial denominado "SAN LUIS" PROPIEDAD HORIZONTAL (PH), se aprueba conforme con el proyecto de división detallado a continuación, así:

CUADRO DE AREAS					
AREA DE TERRENO			260,00 M2		
ITEM	BIENES PRIVADOS		AREA COMUN		% COEFICIENTES
	COSNTRUIDA PRIVADA	LIBRES	CONSTRUIDA COMUN	LIBRES	
AREA DE TERRENO		260.00 M2			
UNIDAD 1					
Primer piso	30,94	15,00	3,56		47,37
Garaje privado	13,56				
Segundo piso	28,39	0,00	2,79		
TOTAL	72,89	15,00	6,35		
UNIDAD 2					
Primero piso	66,98	9,94	9,98		52,63
Garaje comercio	14,00				
TOTAL	80,98	9,94	15,84		
AREAS COMUNES					
Punto fijo			5,86		
Antejardín				90,18	
TOTALES	153,87	24,94	22,19	90,18	100,00
Nota: áreas comunes construidas corresponden a los muros y columnas y punto fijo					



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

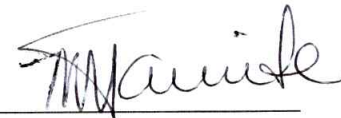
CURADURÍA URBANA No.1
ABOG. MARIA TERESA RESTREPO DE BRIGARD

Radicación: 24-1-00255
Trámite: APROBACION PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
Dirección: KR 3 E 6 08, CL 6 3 E 14
Acto Administrativo: RESOLUCION No 24-1-0082
Propietarios/apoderado: ROSA ISABEL ALFARO CASTAÑEDA

En la ciudad de Cajicá a la fecha 16 DE AGOSTO DE 2024, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION No 24-1-0082 con fecha de expedición 14 DE AGOSTO DE 2024, correspondiente al inmueble ubicado en KR 3 E 6 08, CL 6 3 E 14 a LEY DE CARLOS TORRES ROCHA identificado(a) con cédula de ciudadanía No 79187118 en calidad de APODERADO como consta en los documentos que se adjuntan a esta notificación.

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.


EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria

☒ SI ☐ NO


EL NOTIFICADO